

Directrices para la planificación y el diseño del programa de cooperación técnica del OIEA de 2014-2015

Índice

A.	Objetivos de las directrices.....	1
B.	Introducción.....	1
C.	Criterios para la categorización de los proyectos	3
D.	Fase de concepto de proyecto y fase de diseño	4
E.	Principios rectores para la planificación y el diseño de proyectos.....	6
F.	Calendario de actividades de preparación del programa de CT de 2014-2015.....	9

A. Objetivos de las directrices

1. En las presentes directrices se establece el proceso de elaboración del programa de cooperación técnica (CT) de 2014–2015 y se exponen los criterios que deben cumplir todos los proyectos para asegurar que su calidad a lo largo del programa de CT siempre sea elevada. Los plazos para la planificación, el diseño, la evaluación y la aprobación del programa de CT de 2014–2015 se incluyen al final del documento.

B. Introducción

2. La Secretaría trabaja estrechamente con los Estados Miembros para asegurar la calidad, eficacia y pertinencia del programa de CT. El programa de CT se elabora con arreglo al principio de la responsabilidad compartida entre los países y la Secretaría, pero la función principal incumbe a los primeros. El programa de CT se basa en las necesidades y se establece con las partes interesadas mediante un proceso de consultas aplicando el enfoque del marco lógico (EML), el cual determina las necesidades, deficiencias y prioridades de desarrollo, así como los resultados que deberían lograrse mediante el programa o los proyectos. El proceso del marco programático nacional (MPN) ofrece un mecanismo clave para detectar oportunidades de proyectos que se ajusten a las esferas prioritarias de desarrollo nacionales de los Estados Miembros.

3. De conformidad con el mandato estatutario del OIEA¹ y los documentos normativos conexos de la Junta de Gobernadores, tales como y, en particular, la Estrategia de mediano plazo para 2012-2017 ([GOV/2010/66](#)), el OIEA se ha perfilado como la única organización multidisciplinaria del sistema de las Naciones Unidas con capacidad para hacer frente a los desafíos mundiales relacionados con la tecnología nuclear, entre ellos, la seguridad energética mundial, la salud humana, la seguridad e

¹ En virtud del artículo II del Estatuto del OIEA: “El Organismo procurará acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero. En la medida que le sea posible se asegurará que la asistencia que preste, o la que se preste a petición suya, o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares”.

inocuidad de los alimentos, y la gestión de los recursos hídricos, así como con la seguridad nuclear tecnológica y física y la no proliferación nuclear.

4. El OIEA seguirá mejorando la eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia de todos los programas principales en beneficio de sus Estados Miembros, y se seguirá velando por que el programa de CT responda a las necesidades, prioridades y capacidades en evolución de los Estados Miembros y se centre en el logro de efectos socioeconómicos tangibles contribuyendo directamente y de forma rentable a la consecución de las principales prioridades de desarrollo sostenible de cada país.

5. Además, con arreglo al párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución de la Conferencia General del OIEA sobre el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo ([GC\(55\)/RES/11](#)), en el que se acogen con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por racionalizar el número de proyectos de CT a fin de aumentar la eficiencia del programa y crear sinergias entre los proyectos, se han mejorado y simplificado el concepto de proyecto y el proceso de diseño, así como la documentación conexas.

6. Convendría que los Estados Miembros utilizaran la asignación para los programas nacionales del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) de los ciclos de CT anteriores como cifra indicativa de planificación presupuestaria para el ciclo de 2014–2015. De esta forma se logra un marco de presupuestación realista y los Estados Miembros pueden centrarse en formular propuestas de proyectos amplias y bien integradas que contribuyan a programas nacionales establecidos y que estén en consonancia con el criterio central de la CT.

7. En los últimos diez años, la cuantía del FCT ha sido de 160 millones de euros, aproximadamente, por ciclo de CT, que se han utilizado para financiar proyectos de CT en unos 130 Estados Miembros. Alrededor del 60% del FCT se ha asignado a proyectos nacionales, del 35% a proyectos regionales (comprendidos los ejecutados en el marco de acuerdos regionales) y del 5% a proyectos interregionales.

8. Los proyectos propuestos varían tanto en su alcance, como en su magnitud, y el volumen de trabajo administrativo requerido durante su preparación ha sido ajustado con el fin de reflejar estas variaciones. Los proyectos más complejos o de gran envergadura que requieren mayor apoyo y compromiso y la estrecha coordinación y cooperación entre las partes interesadas utilizarán el EML como instrumento de gestión para el diseño, la formulación y la ejecución y se examinarán y evaluarán en consecuencia. Los proyectos menos complejos o de menor envergadura no requieren tanto trabajo administrativo ni supervisión, por la que el procedimiento de elaboración de estos proyectos y la documentación conexas son más sencillos. En la sección C del presente documento se describe el mecanismo para la categorización de los proyectos.

9. Los proyectos que se propongan deben cumplir el criterio central de la CT establecido en la Estrategia de Cooperación Técnica: Examen para 2002 ([GOV/INF/2002/8/Mod.1](#)), es decir, deben enmarcarse *“en una esfera de verdadera necesidad, en la que exista un programa nacional que goce de firme apoyo y compromiso gubernamentales”*. Se alientan encarecidamente las asociaciones con otras entidades que puedan contribuir al proyecto propuesto y estas deberían buscarse y establecerse lo antes posible.

10. La elaboración del programa de CT se sigue basando plenamente en la plataforma de TI del Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) (<http://pcmf.iaea.org/>), que facilita los procesos de programación y la interacción entre las partes interesadas. En la pestaña “Help” se facilita información detallada sobre cada fase del proceso.

11. En la plataforma de TI del MGCP se facilitan la documentación detallada, los criterios para la evaluación y aprobación y los modelos requeridos. Esto abarca, pero no de manera excluyente:

- Las funciones y responsabilidades en la formulación del programa de CT, en las que se describen las diferentes partes interesadas y sus funciones y responsabilidades en la preparación de los proyectos.
- Las esferas de actividad de CT y los grupos temáticos, en los que se describen las esferas de actividad de CT y los ámbitos pertinentes en que la tecnología nuclear puede ofrecer soluciones competitivas para cuestiones de desarrollo.
- Los criterios de calidad de la CT, en los que se describen la calidad del diseño de los proyectos (según el EML) y los requisitos de CT pertinentes que deberán aplicarse durante los procesos de examen, evaluación y aprobación de los conceptos y documentos de proyectos. Se incluyen igualmente los requisitos adicionales específicos para los proyectos regionales e interregionales.
- El fomento de asociaciones.

C. Criterios para la categorización de los proyectos

12. Todos los proyectos de CT se categorizarán como sigue:

- *Categoría A:* Proyectos complejos o de gran envergadura, destinados generalmente al **desarrollo de infraestructuras y capacidades** en el sector nuclear y que entrañen, quizá, un fuerte componente de compra de equipo, así como de recursos humanos.
- *Categoría B:* Los proyectos sencillos o de poca envergadura, destinados generalmente a la realización de un **estudio de planificación/viabilidad** o que tienen **principalmente un componente de recursos humanos** (capacitación) para hacer frente a deficiencias o necesidades pendientes y que contribuyan a proyectos anteriores o actividades específicas.

13. Los proyectos de la categoría A deberían tener un resultado práctico claro y mensurable (objetivo específico), vinculado a un objetivo socioeconómico general final de un programa nacional establecido (impacto), y contribuir a él, contar con diversas aportaciones y fuentes financieras, así como con asociados, y tener una estrategia de ejecución apropiada para asegurar su sostenibilidad y la consecución de resultados. Se prevé que la contribución del FCT para los proyectos de esta categoría sea de 150 000 euros, como mínimo, por ciclo de CT en el caso de los proyectos nacionales y de 400 000 euros en el caso de los proyectos regionales.

14. Tanto los proyectos nacionales como los regionales de la categoría B se diseñarán con la flexibilidad necesaria para ayudar a los Estados Miembros a realizar determinadas actividades imprevistas y a hacer frente a las eventualidades que surjan durante la fase de ejecución. Está previsto que en un programa nacional solo se incluya un proyecto nacional de la categoría B. De igual forma, solo un proyecto regional de la categoría B se incluirá en el programa regional de cada región, con un presupuesto razonable que permita sufragar el costo de actividades y necesidades imprevistas.

15. Un programa nacional ejemplar debería estar integrado de un promedio de uno a tres proyectos nacionales de la categoría A y un proyecto nacional de la categoría B. De igual modo, un programa regional tendrá entre 10 y 15 proyectos regionales de la categoría A y un proyecto regional de la categoría B.

D. Fase de concepto de proyecto y fase de diseño

Fase de concepto

16. La fase de concepto tiene por objeto detectar, seleccionar y preparar un número limitado de oportunidades de proyectos con arreglo a prioridades, necesidades y objetivos pertinentes, en las que es muy probable que las técnicas y tecnologías nucleares produzcan resultados tangibles al contribuir a las prioridades de desarrollo nacionales.

17. Durante la fase de concepto se elaboran amplias propuestas preliminares acompañadas de la documentación, en cumplimiento de los criterios establecidos del OIEA. Se establece un proceso de diálogo profundo y análisis estratégico entre las partes interesadas a fin de especificar las esferas a las que el programa de CT puede contribuir eficazmente a los niveles nacional y regional. Es esencial que durante esta fase se establezcan vínculos con el documento del MPN, los programas de desarrollo nacionales concretos y, cuando proceda, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y que se determinen oportunidades de asociaciones lo antes posible. En la fase de diseño se continúan desarrollando y consolidando oportunidades de asociaciones concretas.

18. Tras el proceso de consultas y diálogo previos a la planificación, el ONE presenta a la Secretaría del OIEA, por medio de la plataforma de TI del MGCP y en forma de una nota programática nacional (NPN), un número limitado de conceptos (acompañados de la documentación pertinente y las pruebas que demuestran el cumplimiento del criterio central de la CT). El modelo de NPN se puede obtener en la plataforma de TI del MGCP.

19. En la NPN se consolidan en un solo documento todos los conceptos de proyecto propuestos (conceptos nacionales y regionales, clasificados en función de su prioridad). En ella se describe el proceso de consultas y examen preliminares habidos a nivel nacional y se proporciona una visión general del programa propuesto. Este documento consolidado alienta a centrar claramente la atención en los proyectos en que la Secretaría puede prestar asistencia adecuada y que se ajustan a las esferas temáticas del programa de CT. De ser necesario y, a petición del Estado Miembro, se pueden realizar misiones previas a la planificación y se puede impartir capacitación en el diseño de proyectos en apoyo de la preparación de la NPN.

20. Con arreglo a las recomendaciones formuladas en el párrafo 9 de la resolución de la Conferencia General del OIEA sobre el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo ([GC\(55\)/RES/11](#)), en el que se acogen con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por racionalizar el número de proyectos de CT a fin de aumentar la eficiencia del programa y crear sinergias entre los proyectos, se espera de los Estados Miembros que presenten un menor número de proyectos, pero de mayor envergadura, más amplios y de una magnitud que permita aumentar las probabilidades de una contribución real y visible a sus prioridades de desarrollo nacionales.

21. Los conceptos de proyecto estarán firmados por los jefes de las instituciones de contraparte pertinentes y por la autoridad reguladora nacional de la seguridad nuclear. Las firmas, que se pueden escanear y cargar en la plataforma de TI del MGCP, servirán como prueba inicial de su compromiso y conformidad con las actividades del proyecto y los requisitos de seguridad tecnológica y física pertinentes de los que serán responsables en caso de que se apruebe el proyecto.

22. La Secretaría evaluará, con arreglo a los criterios de calidad establecidos, que pueden consultarse en la plataforma de TI del MGCP, los documentos de concepto de proyecto presentados por los Estados Miembros. Estos criterios comprenden, entre otros, los elementos relacionados con la calidad del diseño de los proyectos preliminares (análisis de problemas/deficiencias, partes interesadas, objetivos preliminares, presupuesto preliminar), así como los requisitos de CT pertinentes que deben cumplirse (criterio central, papel de la tecnología nuclear, vinculación con los planes/programas de desarrollo nacionales, necesidades de infraestructuras de seguridad).

23. La Secretaría elaborará proactivamente, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un número limitado de conceptos y proyectos interregionales con arreglo a los criterios establecidos para este tipo de proyectos. Se elaborarán, entre otros, proyectos relacionados con recursos humanos en apoyo de las actividades de enseñanza y capacitación a largo plazo de jóvenes profesionales en los Estados Miembros y en apoyo de becas para la participación en eventos establecidos relacionados con el ámbito nuclear, como los talleres y cursos de capacitación de la Universidad Nuclear Mundial y el CIFT.

24. Al final de la fase de concepto se realiza un examen de la calidad con fines de garantía de calidad, para determinar la medida en que los proyectos se ajustan a los criterios establecidos. Los resultados de este examen se registran en la plataforma de TI del MGCP y son utilizados por la Secretaría para el examen y la aprobación previa de los conceptos antes de proceder a la fase de diseño.

Fase de diseño

25. La fase de diseño tiene por objeto elaborar más a fondo los conceptos de proyecto seleccionados con miras a obtener proyectos de mejor calidad y más amplios, acompañados de la documentación pertinente, que se ajusten a los criterios establecidos. Ello facilita la ejecución de los proyectos por las contrapartes, así como el apoyo eficaz del OIEA por los OAP y los oficiales técnicos (OT). Durante esta fase se definen las estrategias de ejecución, los presupuestos y los planes de trabajo de los proyectos y se determinan indicadores viables en relación con la vigilancia, los resultados esperados y la sostenibilidad de los resultados prácticos de los proyectos. En esta fase se consolidan y documentan las posibles asociaciones con otras entidades especificadas durante la fase de concepto y, si procede, se trata de obtener la participación de los asociados.

26. Durante la fase de diseño, el grupo encargado del diseño de los proyectos (contraparte, OAP y OT) desarrolla y documenta plenamente los conceptos de proyecto nacionales, regionales e interregionales que han pasado a la fase diseño, y utiliza el enfoque del marco lógico para elaborar un documento de proyecto integral ajustado a los criterios de calidad del programa de CT (p.ej., el criterio central). Los modelos pertinentes se encuentran en la plataforma de TI del MGCP.

27. De ser necesario y, a petición del Estado Miembro, se organizan misiones de asistencia preparatoria y misiones a los países por los OAP y OT en apoyo de la preparación de los diseños de proyectos. Esas misiones se centran en la creación de proyectos complejos o de gran envergadura, más amplios y de financiación múltiple, así como en los proyectos concebidos para prestar apoyo a los países menos adelantados (PMA) o a nuevos Estados Miembros.

28. Al final de la fase de diseño se realiza un examen sistemático con fines de garantía de calidad, para determinar la medida en que los proyectos se ajustan a los criterios establecidos y para proporcionar retroinformación pertinente al grupo encargado del diseño de proyectos. Los resultados de este examen se registrarán en la plataforma de TI del MGCP y serán utilizados por la Secretaría en el proceso de aprobación final. Los diseños de proyectos evaluados positivamente se incluyen en el programa de CT que se presenta a la Junta de Gobernadores para su aprobación.

Requisitos adicionales aplicables a los proyectos regionales e interregionales

29. Los conceptos de proyectos regionales e interregionales pueden ser presentados por cualquier grupo de Estados Miembros en el marco, o no, de un acuerdo regional/de cooperación existente, o por la Secretaría del OIEA a la luz de los criterios establecidos respecto de estos tipos de proyectos.

30. El Director de la División regional pertinente del Departamento de Cooperación Técnica prepara una nota programática regional (NPR) consolidada. Cada NPR incluye los conceptos de proyectos regionales seleccionados presentados por un grupo de países mediante sus NPN, así como los presentados en virtud de un acuerdo regional/de cooperación, que se hayan considerado prioritarios tras el proceso de diálogo y consultas mantenido con los Estados Miembros interesados. Los conceptos de proyectos regionales e interregionales se preparan utilizando los modelos que se

encuentran en la plataforma de TI del MGCP. Los Directores de las Divisiones regionales pertinentes ponen a disposición de los interesados, en la plataforma de TI del MGCP, las cuatro NPR consolidadas correspondientes a las cuatro regiones.

31. La Secretaría coordina el proceso de definición y asignación de prioridades respecto de los proyectos regionales, según corresponda. Si es necesario y se solicita, se pueden realizar misiones previas a la planificación en apoyo de la preparación de los conceptos de proyectos regionales.

32. Como parte de los esfuerzos en curso por simplificar, racionalizar y mejorar la elaboración del programa regional de CT, se concede prioridad a la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) o la cooperación Sur-Sur, en particular en lo que atañe al apoyo a los PMA y los países con poca capacidad nuclear. La CTPD o la cooperación Sur-Sur debería ser el principal mecanismo para reducir las brechas entre países en desarrollo dentro de las regiones.

33. Como parte del programa de CT, está previsto que los proyectos regionales de CT también contribuyan de manera clara a abordar las prioridades nacionales de desarrollo de los países participantes, por lo que se examinarán y evaluarán en función de ese objetivo. El criterio central de la CT es el principal elemento para considerar la participación en un proyecto regional y, por consiguiente, los documentos del proyecto deberían contener pruebas de que la asistencia solicitada es una prioridad regional declarada o se ajusta a las prioridades nacionales de desarrollo de los países participantes en un determinado proyecto regional.

34. El Departamento de Cooperación Técnica prepara una nota programática interregional (NPI) consolidada, que incorpora los conceptos de proyecto interregionales evaluados favorablemente. La NPI se puede obtener en la plataforma de TI del MGCP.

35. Los conceptos de proyecto regionales e interregionales seleccionados para su inclusión en el programa de CT propuesto son elaborados por los respectivos grupos de proyectos para su presentación como documentos de proyecto que se examinan en función de los criterios de calidad establecidos.

E. Principios rectores para la planificación y el diseño de proyectos

36. Los proyectos de CT del OIEA están diseñados para subsanar deficiencias nacionales claramente definidas en materia de conocimientos especializados, capacidades o infraestructura, con miras a abordar las cuestiones nacionales de desarrollo y contribuir a la consecución de los objetivos socioeconómicos. La cooperación técnica del OIEA se presta en función de las necesidades y se basa en el principio básico de que el Estado Miembro receptor necesita algunos conocimientos especializados (científicos, jurídicos o de gestión) o instalaciones físicas complementarias que requieren la asistencia del OIEA para garantizar que las técnicas nucleares se utilicen de manera óptima.

37. El OIEA utiliza el enfoque del marco lógico (EML) como instrumento normalizado para el diseño de los proyectos de CT. Con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados, los proyectos deberían diseñarse de modo que permitan definir claramente las responsabilidades a lo largo de la ejecución de los proyectos. Incumbe a los Estados Miembros como propietarios de los proyectos la responsabilidad respecto de la obtención de los productos y el logro y la sostenibilidad de los resultados prácticos, así como de la vigilancia y notificación.

38. La notificación normalizada por medio de informes periódicos sobre los progresos realizados y un informe final permite el seguimiento y la evaluación final mediante indicadores de la ejecución de los proyectos. Es fundamental disponer de datos de referencia para estos indicadores a fin de poder comparar los progresos conseguidos a lo largo del proyecto con la situación inicial.

39. El alcance de los proyectos debería ser lo más amplia posible. Se alienta a los Estados Miembros a centrarse en un número limitado de proyectos en una o dos de sus esferas de desarrollo prioritarias, que puedan producir resultados prácticos muy favorables y tengan muchas probabilidades de lograr un impacto a largo plazo.

40. Dado que los recursos del FCT son limitados, se espera que los proyectos sean cofinanciados total o parcialmente por el Estado Miembro y/o un asociado para el desarrollo o donante. En el concepto de proyecto y el documento de proyecto deberían indicarse las posibles fuentes de fondos, su naturaleza y cuantía. Se prevé la participación de los gobiernos en los gastos relacionados con la compra de grandes elementos.

41. Los Estados Miembros son responsables de la selección de las contrapartes de los proyectos y las instituciones participantes, así como de garantizar que estas posean los conocimientos y el grado de compromiso requeridos, que sean capaces de coordinar la labor de elaboración y ejecución de los proyectos y que participen de manera activa y dinámica en ella. Se prevé que los gobiernos se encarguen, ya sea directamente o mediante asociaciones, de las aportaciones y los componentes no nucleares que sean necesarias para la ejecución integral de los proyectos.

42. La Secretaría velará por que solo se incluyan en el programa de CT de 2014–2015 los proyectos en los que el OIEA tenga una competencia básica y pueda ofrecer conocimientos especializados adecuados y que se ajusten a las esferas temáticas del programa de CT.

43. Los criterios de calidad establecidos para el programa de CT se aplican a los niveles tanto de los conceptos como del diseño de los proyectos. Al final de la fase de concepto y al final de la de diseño se realizarán exámenes sistemáticos de la calidad para asegurar el cumplimiento de los proyectos con los criterios y requisitos de calidad del OIEA.

Asociaciones y elementos complementarios

44. El proceso de planificación del programa de CT de 2014–2015 brinda la oportunidad de incorporar las enseñanzas extraídas de exámenes independientes, evaluaciones e informes de auditoría externa, así como de la información recibida de los interesados acerca de las mejoras continuas.

45. Los Estados Miembros deberían tener debidamente en cuenta la asistencia anteriormente prestada por el OIEA a fin de garantizar la continuidad y vinculación. También deberían tomar en consideración la asistencia prestada por otras organizaciones internacionales y donantes bilaterales, así como mediante otros procesos de programación, tales como la Evaluación común para los países (Naciones Unidas)/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (EPC/MANUD), y determinar vínculos programáticos con los programas que puedan ser pertinentes. Los OAP están en condiciones de asesorar a los Estados Miembros sobre los posibles asociados estratégicos para los respectivos proyectos.

46. Deberían establecerse asociaciones bilaterales entre Estados Miembros o con organizaciones regionales e internacionales clave en el marco de proyectos nacionales y/o regionales, particularmente en sectores en los que el OIEA no desempeña una función destacada, tales como la alimentación, la salud y la energía, con miras a mejorar las probabilidades de lograr resultados tangibles.

Obligaciones de los Estados Miembros

47. El Gobierno reconoce que la asistencia prestada por el OIEA está sujeta a las condiciones aplicables prescritas por el Estatuto del OIEA y por las decisiones de la Junta de Gobernadores, expuestas en particular en el documento [INFCIRC/267](#) del OIEA, y está de acuerdo en aplicar los acuerdos y las medidas de salud y seguridad pertinentes.

48. Los Estados Miembros deberían ser conscientes de que cuando los proyectos propuestos supongan el suministro de fuentes de radiación o materiales radiactivos, la Secretaría tendrá en cuenta la idoneidad de las normas sanitarias y de seguridad, así como la situación del país con respecto a su infraestructura de seguridad radiológica y la aplicación de las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación.

49. Se recuerda a los Estados Miembros que la cooperación con el OIEA se basa en el Acuerdo Suplementario Revisado sobre la prestación de asistencia técnica por el OIEA (ASR) concertado entre las partes. La Junta de Gobernadores exige que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA hayan firmado un ASR.

50. De conformidad con las disposiciones del ASR, se recuerda a los Estados Miembros que les incumbe la responsabilidad de obtener el despacho de aduanas de los bienes y el equipo suministrados en el marco del programa de CT. Se incluye en este concepto el pago de impuestos, si procede; el transporte del equipo del puerto de entrada a la sede del proyecto; cualquier manipulación o almacenamiento imprevisto y otros gastos conexos, así como el seguro, la instalación y el mantenimiento.

51. Los Estados Miembros deben sufragar los gastos nacionales de participación (GNP), equivalentes al 5% de la financiación básica estimada de los nuevos proyectos aprobados, y al menos el pago correspondiente al 2,5% debe hacerse efectivo antes del comienzo del programa. En la fecha de iniciación del proyecto se debería tener en cuenta la fecha de pago de los GNP prevista.

F. Calendario de actividades de preparación del programa de CT de 2014-2015

Actividad	Responsabilidad	Plazo
Publicación de las directrices (Nota verbal)	Secretaría	Enero de 2012
Misiones a los países previas a los proyectos por los OAP y OT, en apoyo de la preparación de la NPN y la NPR/NPI (según sea necesario)	Secretaría	Mayo de 2012
Presentación de la NPN y los conceptos de proyecto (nacionales y regionales)	Estados Miembros Acuerdos regionales/de cooperación	31 de mayo de 2012
Examen de la calidad de los conceptos de proyecto	Secretaría	30 de junio de 2012
Retroinformación sobre la NPN Examen de cada concepto y retroinformación conexas	Secretaría	15 de julio de 2012
Preparación de la NPR y consolidación de los conceptos regionales	Secretaría	30 de agosto de 2012
Preparación de la NPI y los conceptos interregionales	Secretaría	30 de agosto de 2012
Capacitación sobre el EML en apoyo del diseño y la documentación completos de los proyectos (según sea necesario)	Secretaría	Febrero de 2012 a marzo de 2013
Carga de la versión provisional del documento de los proyectos nacionales y regionales en la plataforma de TI del MGCP	Estados Miembros	15 de diciembre de 2012
Presentación a los Estados Miembros de retroinformación acerca de la versión provisional de cada documento de proyecto	Secretaría	31 de enero de 2013
Carga de la versión final del documento de los proyectos nacionales y regionales en la plataforma de TI del MGCP	Estados Miembros	28 de marzo de 2013
Carga del documento de los proyectos interregionales en la plataforma de TI del MGCP	Secretaría	28 de marzo de 2013
Examen de la calidad de los documentos de proyectos (versión final)	Secretaría	30 de abril de 2013
Aprobación de los proyectos y finalización del programa de CT propuesto	Secretaría	Abril a junio de 2013
Publicación de los documentos del programa de CT para los Estados Miembros	Secretaría	Octubre de 2013 (Cinco semanas antes del CACT)
Examen por el CACT	Estados Miembros	Noviembre de 2013
Aprobación por la Junta de Gobernadores	Estados Miembros	Noviembre de 2013